

De el 7 de N.

PROVINCIA DE NAVARRA.

27-18

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1871.

ESPEDIENTE DE *registro*

Número 185.

Para *la mina* de *hierro spatico* nombrada

La Feliz

MDCCCLXXV

Del término de

Leizaola

Interesado.

D. *Cotaciano Arizmendi y D. Agustin Ezponda*

Vecindad.

Representante.

D. *Pablo Garcia*

Vecindad.

Campalona

Número de pertenencias

Veinte

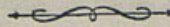
Remitido al Ministerio de Fomento en

de

de 18

6 Mayo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.



SECCION DE FOMENTO.

NUM. DE ORDEN.....

REGISTRADO FOLIO..... NUM.

AÑO DE 1871.

PUEBLO.

DIRECCION.

NEGOCIADO.

Leiza

Mermas

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

Los S. S. Trizmendis y C^{ia}
pionda solicitan la pertenencia
de la mina de hierro La Feliz

Fr. M. de P. Leizaola Mina

6 Diciembre 1871

Para su fijacion en los re-
tivos públicos de costumbre re-
mito a V. el adjunto edicto
publicando el registro hecho
por D. Robustiano Argumendi y de una
mina de hierro sito en esa
jurisdicción que deberá cono-
cerse con el nombre de Lafelir
esperando se sirva V. devol-
verme después de estar fija-
do el tiempo de sesenta días
que previene la ley con certifi-
ficación al dorso que así lo
acredite.



Dios &c.

Fr. M. de P. Leizaola Mina
Se pide el certifi.

2

Murias

1.
El D. Probstiano Arizumendi y D. Agui-
rra Exponen piden la pertenencia
de la mina de hierro "La Felix" en
termino de Leiza.

Se remite el registro y se remite
edicto al Alcalde de Leiza.

Se notifica.

Presenta poder a favor de D. Pablo Garro p
cia.

El Alcalde devuelve el edicto.

Se remite el capitulo al Ing.^o para la
demarcacion.

N.º 26. v.º 589

L. M. S.



D.º Robustiano Estruendi vecino de la
villa de Plenteria provincia de Guaymas,
habitante en la Calle o plaza del juego de pe-
leta o del Estraval del mismo pueblo de Pleu-
teria número cuatro, de profesión comercian-
te y propietario, de edad de cuarenta y un
años, y D.º Agustín Espanda y Felichu vecino
de esta villa de Goirrieta habitante en su Calle
de Santa Maria número cuatro, de profesión
comerciante, y de edad de cincuenta y dos años,
ambos casados, a V.S. atentamente exponen. Que
en los términos comunes de la villa de Lira y
paraje que llaman Estolarraco-errea, de
bajo de Iturriuri, lindante por los cuatro pun-
tos cardinales con terrenos comunes de la misma
villa de Leria deuan adquirir veinte por-
tencias mineras con el título de "La Feliz",
de mineral de hierro Espático blanco, que ya se halla
la ~~(que se halla)~~ al descubierto, a consecuencia de
unos pocos golpes de martillo, dados por encar-
go de los exponentes Juan José Abiñi y Ascensio
de esta vecindad. Y significan la designación

de este registro en la siguiente forma: se tendrá por
punto de partida donde aparece la veta de dicho
mineral que existe en la regata llamada Etolara-
raco - erreca, debaxi de Ihurruiri; de cuyo punto
se mediran doscientos metros en direccion al Sur, y
se pondrá la primera estaca: de esta se mediran
quinientos metros en direccion al Este, y se coloca-
rá la segunda estaca: desde este punto se mediran
quinientos metros en direccion al Norte, y se colocará
la tercera estaca: de este punto a los trescientos metros
en direccion al ^{oeste} ~~(norte)~~ se colocará la cuarta; de
esta se mediran cuatrocientos metros en direc-
cion al Sur, y se colocará la quinta estaca; y de este
punto a la primera estaca quedarán doscientos me-
tros; en cuya forma queda designado el rectángu-
lo de las pertenencias que se solicitan que son veinte,
por lo tanto.

Suplican a V. S. que habiendo pre-
sentada esta solicitud con la cantidad de
setenta y cinco pesetas, que a la vez consignare
se sirva dar al expediente la instruccion de ley
y reglamento a fin de que en su dia se espi-
da el correspondiente título de propiedad. Asi

lo expiran de la justificacion de D. S. Gorrieta
2 de Diciembre de 1871 = Solapunto = Oeste =
bonado = que se halla = Oriente =

M. S.
Abustiano Arriaga

Agustin Capriles

Pamplona cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno
Presentado este escrito a las diez y veinte minutos de la mañana
habiendo depositado el interesado la carta de pago de los gastos
de este haber consignado a el honor de su suma de setenta y
cinco pesos que por el presente

J. Capriles

Pamplona a cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

Se admite la presente solicitud de registro, salvo mejor derecho, anótase en el libro correspondiente cuando al interesado el suficiente resguardo de estacionario, publíquese la designacion en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el Boletín oficial de la provincia, remitiéndose escrito al Alcalde de la jurisdicción donde la misma radica para su fijacion por los sitios públicos de costumbre, todo ello conforme a lo que estos precedentes. Notifíquese este decreto

M. S. Gobernador de esta provincia de Navarra

al registrador o su representante para que
dentro de los plazos que en las disposi-
ciones vigentes se señalan presenten los docu-
mentos correspondientes.

Lanciam

Habiendo comparecido en esta Seccion D.
Pablo Garcia apod^{do} del Registrador y o al
Jefe de la Seccion le notifique el pre-
cedente decreto y de quedar enterado por
esta comiso en Camputona a nueve
de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y uno.

Pablo Garcia

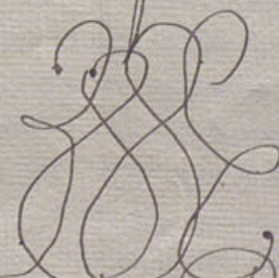
Juan Pablo

Número ochenta y uno: En la Villa de Guimuta a dos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno; ante mí D. Benito Luyarte, vecino de ella y secretario del Colegio Comunal y Distrito de Pamplona y todos infanzones, comparecen D. Sebastian Arizmendi y Guimuta propietario vecino de la Villa de Renteria, y no presenta cédula de empadronamiento, por no haber la repartido en Guimutaca; y D. Agustín Guiponda y Collection vecino de esta Villa, empadronado en la misma en la calle de San Barbara número cuatro, ambos casados, de cuyo matrimonio profieren y nacidos dos hijos y ademas espugnando se hallan en el pleno goce de sus derechos civiles, y por lo tanto con la capacidad legal necesaria para otorgar este poder, dicen que en jurisdicción de Liria en el paraje de Otolaraca, cerca, debajo de El Mirador, tratan de minar una mina de hierro y patio de Hierro, y para esta minas solicitan el registro y la demarcación de los pertenencias; así como para demorar otras minas en el Distrito de esta Provincia de Navarra, ante mí en común y por

si por cada uno, necesitándolo un representante
y apoderado en la Ciudad de Pamplona;
se elige y nombra por tal a D. Bibencio Gar-
cia, Procurador del Jefe de primera instan-
cia de Pamplona; para que representando le-
gitimamente a los comparecientes haga y proce-
diga cuantas gestiones y diligencias fueren
necesarias para la obtencion de las perbenen-
cias de minas que fueren descubriendo, y hagan
descubrimientos de manera que nada se deje de proce-
der por falta de expresion de este poder. Que
el poder que al efecto sea necesario y se requiere
le doy y confiero, con plena, libre y general
administracion, sin ninguna limitacion, con
facultad para todo lo expresado y para sustituir
con relevacion de entera. Si otorgan siendo testigos
Antoni Mirones y Placer y Juan Domingo Navar-
ro vecinos de esta Villa; mayores de edad, y que ma-
nifiestan no tener escrupulo para suscribir, firman
todas y en su fe, y de haber leído integramente
a los otorgantes y testigos esta escritura, sin haber
hecho uso del derecho de veto por si apor-
ta de que fueran adueltos de el, y que como a todos,

lo hago yo el Notario - Roberto de Arizumendi -
 Agente en Expenda - Antonio Arizumendi y Plencia - Juan
 Domingo Arizumendi - Signado, Benito Luyando - Concur-
 da esta copia con la escritura matriz que queda
 al numero ochenta y uno de mi protocolo del año
 actual; y en fe, signo y firmo por primera vez
 para los otorgantes Arizumendi, Expenda, en este
 papel común, por no usarse de otro en esta provincia.
 en estas dos hojas el mismo día de su otorgamiento.
 Signado - Benito Luyando - Notario.

Yo el Notario infrascripto Arizumendi,
 situado en esta Ciudad, doy fe, que la
 copia precedente conforma con su original
 que se me ha exhibido; y el regimiento
 de Don Gilmarco García veino de este
 Capital purgo la presente, quedando en
 el libro de mi registro los signos y firmas
 en Puente de San de Diciembre de
 mil ochocientos setenta y uno.


 Don Roberto de Arizumendi
 Esch ante

Don Roberto de Arizumendi
 por el Notario

3076
PON *Serafin Larrañaga* Gobernador
de la provincia de Navarra,

Hago saber que por D. *Antonián Arimendi* vecino de *Ariztegui* vecino de *Ariztegui* se presentó en este Gobierno de provincia el día *cinco* de *Diciembre* de mil ochocientos setenta y *uno* á las *diez* y *veinte* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de *veinte* pertenencias de la mina nombrada *Sarriena* de mineral *hierro espático blanco* sita en el parage llamado *Ullararrazo* cerca que linda al *poniente* con *cuatro* puntos cardinales con terrenos comunes de la villa de *Leizaola*

término jurisdiccional de *Leizaola* distrito municipal de *Ullararrazo* terreno perteneciente *al común*; haciendo la designacion en la forma siguiente: *se tendrá por punto de partida el donde aparece la veta de hierro mineral que existe en la regata llamada Ullararrazo cerca del cap de Ullararrazo desde cuyo punto se medirá en dirección al S. y se pondrá la 1ª estaca; de este se medirá en dirección al E. y se colocará la 2ª; desde este punto se medirá en dirección al N. y se colocará la 3ª; de este punto al S. se medirá en dirección al N. y se colocará la 4ª; de este se medirá en dirección al S. y se colocará la 5ª; y de este punto a la 1ª estaca se medirá quedando designados los veinte pertenencias.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 34 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 25 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *cinco* de *Diciembre* de mil ochocientos setenta y *uno*



Serafin Larrañaga

D. Juan Cabello Jefe de la Sección de Pro-
moción del Gobierno de Navarra.

Certifico: Que el presente escrito ha
estado espedido al público el termino de
sesenta dias prevenido por la ley. Pampilonas
ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

Juan Cabello

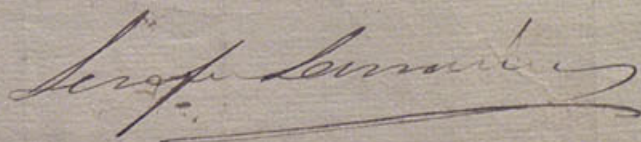
PON *Serafin Garramira* Gobernador de
la provincia de Navarra

Hago saber que por D. *Robustiano Arizmendi* vecino de *Pamplona* y D. *Agustín* *de Guizeta* se presentó en este Gobierno de provincia el día *cinco* de *Diciembre* de mil ochocientos setenta y uno á las *diez* y *veinte* minutos de la mañana una solicitud de *registro* de *veinte* pertenencias de la mina nombrada *Lpz. Ferris* de mineral *hierro espático blanco* sita en el parage llamado *Utolarrana* encaque linda al *prestes* cuatro *puntos* cardinales con *terrenos* comunes de la *villa de Leiza*

término jurisdiccional de *Leiza* distrito municipal de *el mismo* terreno perteneciente *al común*; haciendo la designacion en la forma siguiente: *se tendrá por punto de partida el censo de aparcería la veta de dicho mineral que existe en la regata llamada Utolarrana encaque de Lpz. de Ferris desde cuyo punto se mediarán 200 m en dirección al N. y se pondrá la 1ª estaca de esta de mediarán 500 m en dirección al E. se colocará la 2ª; desde este punto se mediarán 500 m en dirección al N. y se colocará la 3ª; de este punto a los 300 m en dirección al S. se colocará la 4ª; de esta se mediarán 100 m en dirección al S. y se colocará la 5ª; y de este punto a la 1ª estaca 200 m. quedando designadas las veinte pertenencias.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 34 del Reglamento para su egecucion de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 25 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *cinco* de *Diciembre* de mil ochocientos setenta y uno



Don Juan Pedro Sagantiberra, Alcalde constitucional
de la villa de Llíria, provincia de Valencia.



Certifico: que a' pocas de haber estado
al público en los sitios acostumbrados de
esta villa el asunto amovido o edicto,
en los sesenta días que marca la Ley de
minas, no se ha presentado reclamación
alguna contra las mismas.

Y para que obre los efectos
que procedan, expedido la presente
en esta villa de Llíria a' diez de Mar-
zo de mil ochocientos setenta y dos.

Juan Pedro Sagantiberra

Pamplona nueve de marzo de mil ochocientos
setenta y dos. Reubido por el correo de
este día

J. C. Echelle

Pamplona veinte y seis de Marzo de mil ochocientos
setenta y dos

Permitase este expediente al Ingeniero Jefe del
Distrito para que proceda a la reconformación y
demarcación.

J. C. Echelle



1872. 79. no 804

10 escudos.

25 pesetas.



Manasio Salazar, oficial encargado de la
Sección de Timbre de Navarra.

Certifico que por el representante de D. Sebastián
y D. Agustín Espada se ha entregado
en esta Sección el presente folio de papel de pa-
gos al Estado en número de seis mil, dos de igual
clase y cantidad de un m^{to} 3, 1, 34 y 35 en el de la
serie L. números 189918, 19, 20 y 21, impartiéndose en fun-
ción de veinte y cinco pesetas en pago de veinte portada-
das de una mina de dinero que ha sido reconocida
por el Juzgado, pita en la Sección titulada Sección
Indecans de expedición del título de propiedad. En
cumplimiento de lo prevenido expido la presente en
San Sebastián a veinte y dos de Noviembre de mil ochocien-
tos setenta y dos

Serie CH.

Manasio Salazar

NUM. 105.433

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

10 escudos.

25 pesetas.



Don. Felix

Serie CH.

NUM. 105.434

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

10 escudos.

25 pesetas.



San Felón

Serie CH.

NUM. 105.435

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

12

Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.



San Fermín.

Série F.

Núm. 159.918

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.

2 pesetas 50 cènts.



San Sebastián

Série F.

Núm. 159.919

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.



San Sebastián

Série F.

Núm. 159.920

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.



San Sebastián

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 159.921

Plano de demarcacion de la mina
La Feliz en término de
Leira provincia de

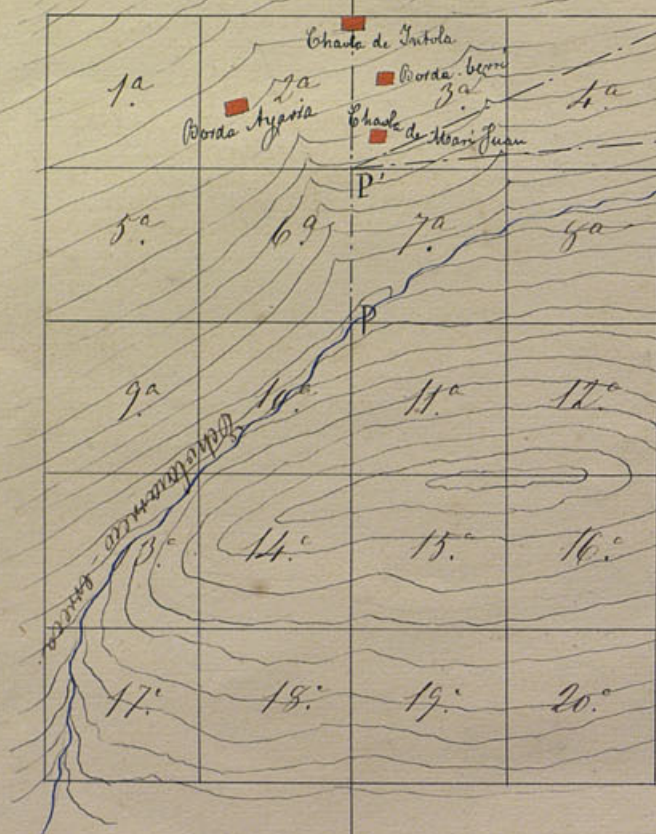
Navarra

Número de su expediente 185.

PROVINCIA DE *Navarra*

Plano de demarcacion de la mina de *hierro* titulada *La Feliz*
 n.º 185 sita en el parage nombrado *Echolaranxo* en el término de *Lera*

N. | M.



Escala de $\frac{1}{5000}$

100 50 0 100 200 300 400 500 metros

Explicaciones

- P. Punto de partida
- P' Punto determinado por visuales
- 1. . . . 5. Estacas de la demarcacion
- 1a . . . 20a Pertencencias

San Sebastian 30 de Noviembre de 1872

El Ing.º de Minas.

Serafin Baeza

[Signature]

Jo. B.º
El Ingeniero Ge.º
Ignacio de Goenaga



Provincia de Navarra

ESPLICACION del plano de *recute* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *La Feliz* cuyo expediente tiene el n.º *185* sita en *Echolaizarraco - erreca* término municipal de *Leizaola* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *26 de Marzo de 1872* por el Ingeniero que suscribe el *7 de Noviembre de 1872*
Visuales de referencia á puntos fijos.

Desde	P. á P'	Direccion			Longitud en metros.
		Rumbos	Grados	"	
"	P' al caserio <i>Chamizera</i>	Norte			100
"	P' a la borda de <i>Pedro Portan.</i>	Este	54	Norte	
"	P' a la <i>ca</i> de <i>Intola</i>	Este	24	Norte	
"		Norte			

Lineas de la Demarcacion.

Desde	P. á P'	Brújula		Longitud metros.	Metros cuadrados	Sitios de los mojones.	Muras ó terrenos colindantes con expresion del n.º de expediente respectivos
		Rumbos	Grados				
"	P' a <i>1a</i> <i>Intaca</i>	Norte		100		<i>Chacola de Intola</i>	
"	<i>1a</i> a <i>2a</i>	Este		200		<i>Goicos oroa</i>	
"	<i>2a</i> a <i>3a</i>	Sur		500	100000	<i>San Miguel arrateca</i>	
"	<i>3a</i> a <i>4a</i>	Este		400		<i>Elbay chiqui</i>	
"	<i>4a</i> a <i>5a</i>	Norte		500		<i>Intolacogui</i>	
"	<i>5a</i> a <i>1a</i> <i>Intaca</i>	Este		200		<i>Intolacogui</i>	

San Sebastian 30 de Noviembre de 1872

Serafin Barja

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° .

No existe ninguna labor.

El filon es de hierro espático que atraviesa el arroyo Echolararneo - enreca de Sud a Norte y cuya potencia es de 0,60 m. a 0,80, y cuya inclinación y buzamiento no se pudieron determinar.

Las rocas del terreno pertenecen a la formación geológica del Triás.

El punto de partida es el de intersección del filon con el arroyo.

Baroja



Acta de demarcación de la mina de
hierro titulada La Feliz, cuyo espe-
diente tiene el número ciento ochenta
y uno.

A siete de Noviembre de mil ocho-
cientos setenta y dos, yo el Ingeniero Don
Gerardo Baroja, me constituí en el
paraje denominado Icholararreo cerca
del término municipal de Salta con
objeto de practicar la demarcación de
las veinte pertenencias solicitadas
para la mina La Feliz.

Concurrieron al acto los testigos Don
Clemente Arratibel y Juan José Flucio y el
representante del Registrador Don An-
tonio Menéndez, y citando todos presentes
procedí a practicar la demarcación en
la forma siguiente.

Se tomó por punto de partida el
aflojamiento de un filon de hierro espático
que se halla en el arroyo Icholararreo
cerca. No pudiendo ser determinado este
punto por falta de visuales de referencia
se midieron cien metros en dirección Norte

y desde este extremo en el que se halla
un noble viejo se tomaron tres visuales
dirigidas; la primera al cerro Cha-
mora en dirección Este cinco y medio
grados Norte; la segunda a la borda
de Cello Bartan en dirección Este acin-
te y cuatro y medio Norte; y la terce-
ra a la charla de Intota en direc-
ción Norte. Desde el noble, que se con-
sideró como estación provisional a medi-
don otros cien metros y se colocó la
primera estación por encima de la
charla de Intota: desde este punto se
medieron doscientos metros al Norte
y se colocó la segunda en el parage
llamado Guicososoa: desde esta en di-
rección Sur se medieron quinientos
metros y se colocó la tercera en
San Miguel Asatoca: desde esta
en dirección Este se medieron cuatro-
cientos metros y se colocó la cuarta
en Ellay-chigua: desde esta en direc-
ción Norte se medieron quinientos
metros y se colocó la quinta a Intota
cruzando la riera y alternamente con

doscientos metros en direccion Norte a llego
a la primera citada quedando así de-
marcadas las veinte pertenencias, no con
arreglo a designacion por no estar bien
hecha, que comprenden una superficie
porcientoal de doscientos mil metros
cuadrados.

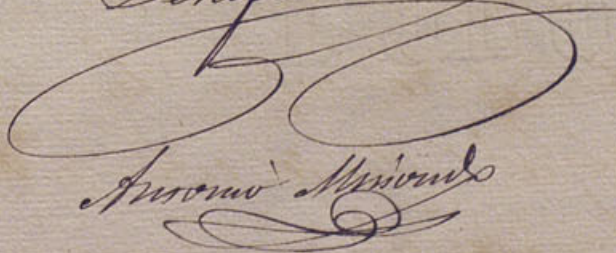
No existe ninguna mina próxima
ni abundante.

La superficie demarcada comprende
la chacra de Intola, la borda de Ayave,
la de Mari Trangueneva y la de Porde-
bernia y ~~los~~ arroyos Intolaco-cereca e Intol-
lararico cereca.

La brújula con que se opero esta dividida
en grados sexagesimales.

Terminada la operacion ni protesto ni
reclamacion alguna a extendio la presente
acta que firman conmigo todos los con-
currentes que saben hacerlo.

Serafin Baeza Oleta Armatibet


Antonio Mirones

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPÚZCOA.

Provincia de *Navarra*

Tengo el honor de devolver á
V. el adjunto expediente n. 185
de la *mina de hierro*
La Feli del término
de Llerena

acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcacion de *rente* perte-
nencias ó hectáreas de que consta
dicha *mina* cuya operacion la
practiqué el 7 de *Noviembre 1871*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando que
el concesionario cumpla desde lue-
go con las prescripciones de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastian 30 de Noviembre de 1871
El Ing.º de Minas
Cerafin Baroja

El Ing.º Jefe de Minas de Guipúzcoa

Q. 885

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPÚZCOA.

Provincia de Navarra



Demarcada por el Ingeniero
D. Gerardo Rami
la mina de hierro
nombrada La Felicitad
situa en término de Leizaola
de esa provincia de Navarra
tengo el honor de devolver á V.
su expediente n. 185 al que des-
pues de examinado he incorporado
el oficio, acta y planos extendidos
por el expresado Ingeniero á con-
secuencia de la citada operacion.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. E. que opino como el re-
petido Ingeniero de que no hay ne-
cesidad de imponer ninguna con-
dicion particular al conceder el
título de propiedad de esta mina
Dios guarde á V. muchos años.
San Sebastian 14 de Diciembre
de 1872

EL INGENIERO JEFE

Ignacio de Goenaga

Sr. Gobernador civil de

Navarra

Varr

Pamplona die Dyscis de Diciembre
de mil ochocientos setenta y dos.
Recibido en este dia el precedente
to oficio con el expediente a
que se refiere. Oficial

Manasio Salazar

Pamplona veinte y uno de
Diciembre de mil ochocientos
setenta y dos. La prueba en
este expediente, hagase saber al
registrador o sus representantes
publiquese en el Boletin ofi-
cial de la provincia y trans-
currido el plazo de treinta
dias sin que se presente recla-
macion expidase el titulo de
propiedad a favor de D. Ro-
bastiano Arriendi y D. Agus

sin Espondas con arreglo a las
disposiciones vigentes, dando cuen-
ta a la Admion Economica pa-
ra los efectos que haya lugar.

Pamplona

Habiendo comparecido en esta Sec-
cion el representante del registrador,
yo el oficial encargado le notifiqué
que el precedente decreto y del
quedar enterado firma conmigo
en Pamplona a veinte y uno de
Diciembre de mil ochocientos
setenta y dos.

Pablo Gama Manasso Salazar

Con esta fha se ha dirigi-
do oficio a la Admion Economi-
ca dándole aviso de que en el
dia de hoy se ha aprobado por

el Sr Gobernador la concesion de
veinte pertenencias de la mina
a que se refiere este expediente.
Y en cumplimiento de lo que
previene el artº 81 del Regla-
mento de minas vigente firmo
la presente con el pº Bº de
Pº en Pamplona a veinte
y uno de Dull de mil ocho
cientos setenta y dos.

pº Bº
El Gobernador

Mariano Salazar

Garcia



21 Dec

Robustiano Arizmendi y D.
Agustine Zorronda en solicitud
de que se le concedieran veinte
pertenencias de una mina de
Chorro titulada La Feliz por
en Seiza cuyo sustancia es de
las comprendidas en el artº
4º de las bases generales de 29
de Diciembre de 1868.

Y lo comunico a V. S.
para su conocimiento y demás efectos
advirtiéndole que D. Tiburcio García
representa en este capital a los
registradores

Dr.
Hwy

Siendo transcurrido el plazo de treinta dias
sin que se haya presentado reclamacion se
expide en esta ofia a favor del interesado
el titulo de propiedad. Campulona dos de
Febrero de mil ochocientos setenta y tres.

Mariano Salazar

Recibe el titulo

El apoderado

Pablo Garcia

Meinas

Dr. Alcalde de Leval



2 Feb 1873

Habiendo expedido a D. Robus-
tiano Arumendi y D. Agustin
Esponda el título de propiedad
de la muna de huero titulada
La Feliz en esa jurisdicción, he
acordado delegar al D. para que le
de posesión de ella dentro del
termino de dos meses con las for-
malidades que están prevenidas,
remitiendo sin demora a este Gobi.
el acta que debe extender.

Dios

[Signature]



D. n.º 23.

M. T. S.

D. Robustiano Ariz-
mendi y D. Agustín Leponda,
vecinos respectivamente de Ren-
tena y Guineta, con la debida
consideracion exponen a V. S.º:
Que siendo dueños de la Mina
nombrada "La Felix" del tér-
mino de Heira, cuyo expe-
diente tiene el núm.º 185., y
que consta de veinte perten-
cias mineras, abandona diez
y seis de estas, conservando
solamente las sexta, séptima,
décima y undécima del plano
de demarcacion; y por lo tanto

Suplican a V. S.º
se sirva declarar la caduci-
dad de las diez y seis restan-
tes, es decir, de las primera,
segunda, tercera, cuarta, quin-
ta, octava, novena, duodécima,
décima-tercia, décima-cuarta,
décima-quinta, décima-sesta,
décima-séptima, décima-

octava, decima-novena y vigésima, y participas el abandono de las repetidas diez y seis pertenencias a la Administración Económica de la Provincia, para que desde esta fecha deje de exigirse el impuesto de minas de dichas pertenencias abandonadas, y solamente de las cuatro que los exponentes conservan.

Así lo esperan de su acreditada rectitud. Pamplona 17. de Febrero de 1874.

A nombre y como apoderado
de los exponentes

Fiborio Larrea

Pamplona diez y siete de Febrero de mil
ochocientos setenta y cuatro, Presentada esta
instancia a las once y cinco minutos de la ma-
ñana = Oficial

Manuel Salazar

M. Y S. Gobernador de esta Provincia

Mina.

Señor Jefe de la Admon Económica

18 Feb 1876



Con esta pte he admitido el abandono de 16 pertenencias de la parte de que constaba la conmina de hierro titulada La Feliz sita a término de Leya, cuyo abandono ha sido solicitado por ~~los~~ registradores D. Robustiano Arizmendi y D. Aquilino Gironde. Y lo comunico a V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dra. D.

na el diez y ocho del Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Se admite el abandono de diez y seis pertenencias de la mina de hierro titulada La Feliz, esta en termino jurisdiccional de la villa de Leizaola que ha sido solicitado por los requiridores de la misma. Publíquese en el Boletín oficial, de la provincia y notifíquese a los interesados, dándose cuenta a la Admon. Económica para los efectos que haya lugar.

Lemoine

Habiendo comparecido en esta Sección el apoderado de los requiridores D. Tiburcio Garcia y el oficial encargado de la misma se notificó el precedente decreto y de quedar enterado firmó coningo en Pamplona a veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Manuel Salazar

Tiburcio Garcia

N.º 1. 272 n.º 1226



Quinto Vº

Pablo García vecino de esta
Ciudad, apoderado de D. Robur-
tiano Arizmendi registrador de
la Mina llamada "La Peliz"
con el respeto debido a' V.ª M.
expone: Que los trabajos practica-
dos en ella no han dado los resultados
que se proponia, por lo que ha
resuelto abandonarla; y en su virtud

Suplica a' V.ª M. se sirva
tener por hecho el abandono
para los efectos legales. Así lo
espera de su acreditada justifi-
cación. Pamplona 21 Junio 1877

Quinto Vº

Pablo García

Pamplona veinte y dos de Junio de mil
ochocientos setenta y siete. Presentada esta
instancia a las once y cincuenta minutos
de la mañana. Oficial

Manuel Saez

Quinto Vº Gobernador de la Provincia de Navarra
Pam-

plomo ventidos de Junio de
mil ochocientos setenta y siete.
Remítase esta instancia al
Ingeniero de Minas Jefe de
este Distrito para que en
su vista informe.

Proferberrone

Exmo. Sr. Gobernador civil de Navarra.

Al devolver á V. E. el adjunto expediente de cadu-
-cidad de la mina de plomo nombrada "San Felipe"
n.º 96 del término de Ezcurrea, tengo el honor de ma-
-nifestarle que desde el 13 de Junio de 1868 en que
se demarcó, no se ha practicado en ella ninguna
labor minera y como no se ha acogido su dueño
al Decreto-Ley del 29 de Diciembre de 1869, debe
declararse caducada la expresada concesion por
no haberla tenido poblada segun previene el ar-
-tículo 50 de la Ley de 6 de Julio de 1859, aun cuan-
-do el concesionario se prestase á satisfacer lo que
debe á la Hacienda pública por derechos de su-
-perficie.

San Sebastian 14 de Julio de 1877.

El Ingeniero jefe de minas.

Nota. El informe anterior corresponde á otra mina como
de su contexto se deduce, y á continuación el

Mina.

Supedito Actum economica.

Julio 17/88.

Con todo, p[er]o y a instancia
de su regentado D. Fabian
h[ic]o Arismendi que todo ad-
mitido el abandono de 4 per-
tenencias que estaban de
las 20 de que se componia
la mina de Mina titulada
"La Feliz" y utra en termino
jurisdiccional de la villa
de Suiza.

Lo que comunico a V. S.
para su conocimiento y
efectos correspondientes.

D[omi]ngos L. a
p[ro]p[ri]o

pone el que corresponde a la de este escrito.

El Ingeniero jefe:

Ignacio de Goenaga

Exmo Sr Gobernador civil de Navarra.

Al devolver a V.E. el adjunto escrito de abandono de las cuatro pertenencias de que ahora consta la mina de hierro "La Felix" n.º 185 del término de Leiza, tengo el honor de manifestarle que desde su demarcacion verificada el 7 de Noviembre de 1872, no se ha practicado en ella ninguna labor minera; y que por lo tanto no habiendo el menor inconveniente para admitir su abandono, V.E. puede declarar desde luego la caducidad de la citada concesion, como solicita el interesado.

San Sebastian 14 de Julio de 1877.

El Ingeniero jefe de minas.

Ignacio de Goenaga



Amplona diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y siete. Recibida por el correo de este dia.

Oficial

Manuel Salazar

Pam—

personas. diez y siete de Julio de mil
ochocientos setenta y siete.

De conformidad con lo in-
formado por el Jefe de
Jefe de este Distrito se ad-
mite el abandono de las
terras últimas pertenencias de la
mina de hierro denominada
"La Feliz" a instancia de su
registrador D. Sebastián Ariz-
mendi, declarándose en la comen-
cia de citada concesión: notifi-
quese al registrador para que
presente el título de propiedad,
publique en el Boletín oficial
de las provincias y notifique
a la administración para que
los efectos de que haya lugar.

Sevilla